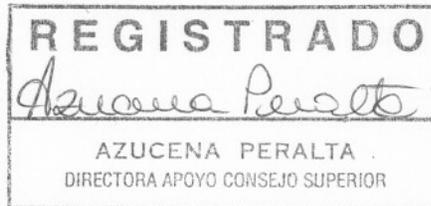




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 941 y 3165/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Edgardo Adrián BELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 941 y 3165/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

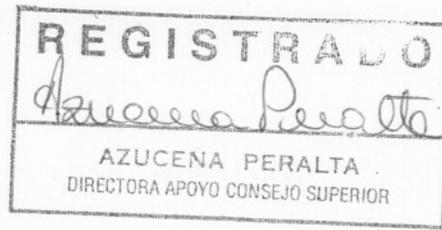
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 941 y 3165/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Software



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en Tiempo Real, antes que Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Edgardo Adrián BELLO, Legajo N° 44708, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Tecnología Electrónica con Electrónica Aplicada I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 546/2006

UTN
mel
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. VÍCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento